

REQUISICIÓN

**DATOS BÁSICOS**

Requisición No. **260** Fecha Solicitud 12/02/2015  
 Tipo de Operación **1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN**  
 Sucursal **01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40**  
 Descripción **SERVICIOS PROFESIONALES EN ESTADÍSTICA - ARELI MERARI MORENO FONSECA**

**DETALLE REQUISICIÓN**

**JUSTIFICACIÓN:**

La Subdirección de estadísticas ejerce dentro de sus funciones las actividades de control de la calidad de los instrumentos de evaluación, documentación y control de la elaboración de los diseños de los programas e instrumentos de evaluación, el diseño de muestras para la aplicación de evaluaciones y para auditorias de control a procesos de aplicación, así como la participación del proceso de identificación, medición y control de riesgos operativos relacionados con los procesos que se desarrollan en la dependencia, lo anterior, de acuerdo al artículo 24 del Decreto 5014 del 28 de diciembre de 2009.

Para desarrollar estas actividades, la Subdirección de Estadística cuenta con un grupo de profesionales expertos, quienes adicionalmente participan en la planeación y análisis de metodologías y procedimientos para orientar los aspectos técnicos del análisis estadístico y psicométrico de los resultados de las evaluaciones. Siendo importante señalar que las transformaciones de los exámenes de Estado (Saber 11 y Saber PRO), el alcance de la prueba de Saber 3ro., 5to. y 9no., así como las ventas de servicios del ICFES, han traído consigo tareas y actividades que implican un mayor volumen de trabajo para el área, especialmente porque estas nuevas aplicaciones son el escenario propicio para labores como muestras, monitoreos, aplicaciones controladas para pilotajes, generación y revisión de niveles de desempeño, calificación y recalificación en procura de la alineación de pruebas y la comparabilidad de los resultados, generación de estudios de interés institucional y sectorial, entre otras.

El ICFES no cuenta en su planta de personal con el recurso humano suficiente para atender estas actividades por lo que requiere contratar los servicios personales de un (1) profesional en estadística, matemáticas o disciplinas afines para que apoye a la dependencia en el alcance de sus metas y tareas, especialmente en la calificación de los exámenes, apoyo al armado de pruebas y monitoreo de aplicaciones.

**OBJETO A CONTRATAR**

Prestación de servicios profesionales en estadística para ejecutar los procedimientos a cargo de la Subdirección de Estadísticas, especialmente los relacionados con la calificación de los exámenes, apoyo al armado de pruebas y monitoreo de aplicaciones, ALCANCE DEL OBJETO. Los productos académicos que se realicen en cumplimiento de las obligaciones de este contrato corresponden a una obra por encargo encomendada por el ICFES al contratista bajo el plan e instrucciones del ICFES y por su cuenta y riesgo. Por ende todos los derechos patrimoniales de las obras, resultados, contenidos y en general del objeto del contrato serán de titularidad exclusiva del ICFES.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO**

Se requiere profesional en estadística de conformidad con la categoría III nivel 3 de la Circular 12 de 2014, con experiencia profesional relacionada mínima de 7 meses. Preferiblemente con dominio de los siguientes programas: SAS, SPSS, Latex, R, SQL y MICROSOFT OFFICE.

REQUISICIÓN

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a:

1. Realizar y hacer entrega del siguiente producto: "Validación de la actualización de clasificación de planeles y acompañamiento en el proceso de entrega de este a la Dirección de Tecnología."
2. Apoyar los procedimientos de armado de pruebas, asignación de formas, asignación de grupos de referencia para programas, elaboración de la ficha técnica de análisis de la prueba y consolidación de biblias de retorno.
3. Ejecutar de manera conjunta con el equipo de trabajo conformado para el monitoreo de pruebas las actividades preparación, diseño de la muestra, capacitación de personal y puesta en marcha del monitoreo para las aplicaciones en que se defina éste procedimiento.
4. Ejecutar los procesamientos especiales necesarios para la construcción de manuales de procesamiento, detección de copia, la generación de escalas, la calibración de pruebas o módulos y la asignación de puntajes de los exámenes que aplique el ICFES. Así como hacer los ajustes y correcciones que se le encarguen para apoyar el proceso de calificación de los exámenes.
5. Generar reportes de manera estandarizada que documenten los procesos y actividades que se deleguen a su cargo.
6. Participar en las discusiones y reuniones del área, y en aquellos comités que supervisor del contrato considere necesaria su asistencia.
7. Atender las consultas y solicitudes de apoyo estadístico que se deleguen a su cargo, hechas por otras dependencias del ICFES o por los clientes externos de la entidad.
8. Representar al ICFES en los eventos y actividades que tengan lugar durante el tiempo del contrato y para los cuales se comisione.
9. Desarrollar las labores que le sean asignadas para la correcta ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
10. Guardar a favor del ICFES el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato.
11. Mantener y devolver en debida forma los documentos que le sean entregados y responder por ellos.
12. Rendir informes mensuales y los demás que sean solicitado por el supervisor del Contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
14. Constituir una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar i) el cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
15. Presentar el informe final para la acreditación del último pago del mes de contrato, según lo establecido en la forma de pago.
16. Afiliarse al sistema de riesgos laborales y efectuar oportunamente los aportes al Sistema general de Seguridad Social.
17. El contratista se obliga a cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
18. Adelantar las demás actividades que le asignen el Supervisor del Contrato o el Ordenador del Gasto y que estén relacionadas con el objeto contractual.
19. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. PARÁGRAFO SEGUNDO. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

9

REQUISICIÓN

**IDENTIFICACION, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN  
 RIESGOS**

Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista. Los riesgos así previstos se mitigan de parte de ICFES de la siguiente manera: 1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. 2. Estipulación de cláusula penal por valor de 10% del valor total de contrato. 3. Estipulación de cláusula penal de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso sin que acumulados excedan el 10% del valor total del contrato. 4. Estipulación como causal de terminación unilateral del contrato de parte del ICFES el incumplimiento de parte del contratista de las obligaciones contractuales. 5. Fijar en el clausulado un término mínimo de antelación de 15 días calendario para la terminación anticipada y unilateral del contrato por cualquiera de las partes. 6. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier perjuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración.

**SUPERVISOR**

La supervisión para la correcta ejecución del contrato estará a cargo del Director de Evaluación, o por quien ocupe ese cargo, o por la persona que en su lugar designe el Ordenador del Gasto del ICFES.

**OBLIGACIONES DEL ICFES**

Las obligaciones del ICFES durante la ejecución del contrato, son: 1. Impartir las orientaciones para la ejecución de los servicios contratados; 2. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato; 4. Recibir y avalar los informes y los documentos objeto de la prestación del servicio a plena satisfacción. 5. Pagar la contraprestación de los servicios contratados previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 6. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.



## REQUISICIÓN

### ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación específica de los costos del presente contrato, se tuvo en cuenta la Circular ICFES No. 12 de 2014, que establece los parámetros de remuneración de los contratistas por servicios profesionales. De acuerdo a esta circular el CONTRATISTA, se encuentra dentro de la CATEGORÍA III NIVEL 3, en la categoría y nivel indicados se le fijan unos honorarios en cuantía de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.632.000) incluido IVA, sin exceder el tope máximo indicado en la circular.

De forma que la profesional seleccionada, Areli Merari Moreno Fonseca es profesional en estadística de la Universidad Nacional de Colombia con experiencia profesional de más de 3 años en manejo de bases de datos, modelamiento, análisis multivariado, muestreo, diseño y desarrollo de encuestas. Trabajó en la Dirección de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en el procesamiento y análisis estadístico de información predial del 17 de septiembre de 2013 al 17 de febrero de 2015, en la Dirección de Regulación Planificación y Estandarización del DANE del 1 de agosto de 2012 al 1 de septiembre de 2013 en análisis y evaluación de variables y demás funciones para los procesos de planificación estadística. Experiencia que demuestra que cuenta con conocimientos académicos específicos requeridos para el desarrollo del objeto contractual, así como el manejo de programas estadísticos como R project, SAS core y SAS EG, RATS, SPSS, Stata, E-views y Matlab.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente se considera que el perfil del profesional se ajusta a las necesidades de la entidad, cumple con todas las especificaciones requeridas y su experiencia y conocimiento hace especialmente relevante su contratación. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato es hasta por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE, \$58.760.192, incluido IVA.

**REQUISICIÓN**

**FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato corresponde a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$58.760.192) incluido IVA. El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la siguiente forma:

El ICFES pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

- a) Nueve (9) mensualidades de CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$5.632.000) a partir del mes de marzo y hasta el mes de noviembre de 2015, o por el valor proporcional que corresponda según los días del mes en que el CONTRATISTA preste efectivamente sus servicios (IVA autoretenido incluido);
- b) Un primer pago por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$2.440.192) M/CTE que se cancelará en el mes de febrero de 2015 por la entrega del producto descrito en la obligación No. 1 del contratista de los presentes términos (IVA autoretenido incluido);
- c) Un último pago por el valor CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$5.632.000) que se cancelará en el mes de diciembre de 2015 previa presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron para el desarrollo de las obligaciones contractuales (IVA autoretenido incluido)

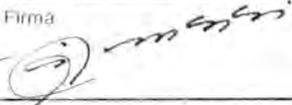
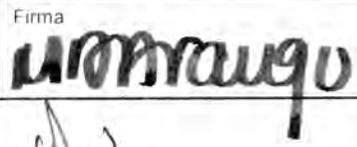
Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos. Las demoras en dicha presentación serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se realizarán dentro de los 10 días siguientes a fecha de presentación de la cuenta de cobro acompañada de los documentos antes mencionados. El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

Desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2015

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211110009	Servicios de Analisis y Estadística	1	58760192	58760192	1	322	1	31/12/201	0

**RESPONSABLES**

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Nombre LAURA MARCELA SANTIUSTI GUTIERREZ	Nombre JULIAN MARIÑO VON HILDEBRAND	Nombre FRANCIA MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ FRANCO	Nombre MARIA SOFIA ARANGO ARANGO		
Firma 	Firma 	Firma 	Firma 		



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES  
INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	1-20022015	FECHA DE INVITACIÓN: 20/02/2015
---------------------------------	------------	---------------------------------

Bogotá D C

Señor (a)

**ARELI MERARI MORENO FONSECA**

Ciudad

Cordial Saludo.

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

**OBJETO**

Prestación de servicios profesionales en estadística para ejecutar los procedimientos a cargo de la Subdirección de Estadísticas, especialmente los relacionados con la calificación de los exámenes, apoyo al armado de pruebas y monitoreo de aplicaciones. ALCANCE DEL OBJETO: Los productos académicos que se realicen en cumplimiento de las obligaciones de este contrato corresponde a una obra por encargo encomendada por el ICFES al contratista bajo el plan e instrucciones del ICFES y por su cuenta y riesgo. Por ende todos los derechos patrimoniales de las obras, resultados, contenidos y en general del objeto del contrato serán de titularidad exclusiva del ICFES.

**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en los términos de referencia y en la requisición 260 que se adjuntan a la presente invitación.

**GARANTÍAS**

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Constitución de una garantía única de cumplimiento a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia. Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.

**CONSULTA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA:**

Los términos de referencia se encuentran adjuntos a la presente invitación.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

lurodriguez@icfes.gov.co

**PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:**

20 de febrero de 2015.

**COMUNICACIONES:**

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico [lurodriguez@icfes.gov.co](mailto:lurodriguez@icfes.gov.co) ó en la CALLE 17 NO. 3 - 40 tel: 3387338 Ext. 1112

Atentamente

  
ORDENADOR DEL GASTO  
MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO

  
COORDINADORA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN  
MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ FRANCO